

Resolución N°043/18

J. Suárez, 20 de marzo de 2018.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: I) Que el pasado fin de semana se registraron fuertes y abundantes precipitaciones las cuales ocasionaron la inundación de calles y viviendas en nuestra jurisdicción, resultando familias autoevacuadas.

CONSIDERANDO: I) Que se realizó solicitud a la Dirección de Desarrollo Humano para brindar asistencia a familias perjudicadas, no habiendo stock de colchones ya que el mismo se agotó en la asistencia a otras familias del departamento afectadas por el mismo temporal.

II) Que se aproximan las épocas de lluvia y tormentas.

III) Que es necesario que el Municipio cuente con un stock de colchones a efectos de brindar asistencia a familias que se encuentren en situaciones de emergencia, tanto por inundaciones u otras situaciones.

IV) Que se solicitaron presupuestos para la compra de 10 colchones de 1 plaza.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ

RESUELVE:

I) Autorizar el gasto para la compra de 10 colchones de 1 plaza en el comercio "La Tentación" por un valor total de \$U13.900 (Pesos Uruguayos trece mil novecientos). A efectos de conformar un stock para asistencia de familias que se encuentren en situaciones de emergencia.

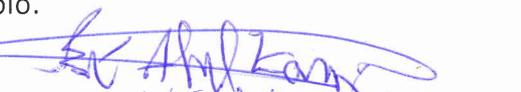
II) Solicitar la intervención de la Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Humano para los casos en los que se presente la necesidad de hacer uso de estos artículos.

III) Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

III) Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.


ALCALDESA
DANIELA RUZZO


CONSEJAL
ROSARIO W60


CONSEJAL
JOSE ABELOZARZA

CONSEJAL
JOSE ABELOZARZA
